

# COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LXIV LEGISLATURA

La Senadora María Graciela Gaitán Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS DE ORIGEN INDÍGENA Y LAS ACCIONES Y FORMAS DE DENUNCIAR POSIBLES VIOLACIONES O ARBITRARIEDADES A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, con base en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El derecho al trabajo regula la relación entre los trabajadores y empleadores, es el artículo 123 Constitucional establece el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al primer trimestre de este 2021, la población ocupada fue de 53 millones de personas. Los trabajadores subordinados y remunerados concentraron 68.6% del total de la población ocupada y los trabajadores por cuenta propia representaron 22.6% para el primer trimestre de 2021. En términos absolutos entre el primer trimestre de 2020 y el mismo periodo de 2021 el primer grupo de trabajadores registró una disminución de 1.5 millones y el segundo grupo, de 347 mil personas<sup>1</sup>. Situación que nos llama a ejercer acciones que inhiban la actividad laboral en nuestro país.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> INEGI 2021; resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo; cifras durante el primer trimestre de 2021; <a href="https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe\_ie/enoe\_ie2021\_05.pdf">https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe\_ie/enoe\_ie2021\_05.pdf</a>





En México de acuerdo con el censo de Población 2020, se registraron más de 7.36 millones de personas de 3 años de edad o más que hablan alguna lengua indígena, de ellas el 51.4% son mujeres y 48.6% hombres². Asimismo, hay un total de 2,858,588 hogares censales indígenas, 73.9% de jefes y 26.1% jefas; 66.1% de los hogares con jefe hombre es nuclear y de las jefas es 47.7%, mientras que los hogares unipersonales para los jefes es 6.5% y las mujeres 16.2%. El tamaño promedio de los hogares indígenas es de 4.1 personas, mayor que el promedio nacional de 3.6 integrantes por hogar³.

En el 2020, 60.5 % de la población de 12 años y más, hablante de lengua indígena declaró ser económicamente activo

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo 55 millones de indígenas enfrentan "potentes barreras" para acceder al trabajo decente en América Latina y el Caribe<sup>4</sup>. En nuestro país, la Ley Federal del Trabajo, deja claro que el trabajo debe respetar la dignidad human del trabajador y que no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

A pesar de que tanto la Constitución y la Ley Federal del trabajo, prohíben la discriminación laboral, hoy en día existen actos contrarios a esta prohibición.

De acuerdo con el Centro de Investigación en Política Pública (IMCO), los grupos minoritarios se encuentran altamente vulnerables al trabajo informal, debido a las brechas salariales en las que, se encuentra. Este Centro de investigación indico en el 2018, que mientras una persona en promedio contaba con un ingreso de \$5,760 pesos mensuales, una persona indígena ganaba \$4,155 pesos mensuales, situación que se agrava, si la persona es mujer, consideran que una mujer indígena podía ganar \$3,844 pesos mensuales, como puede verse a continuación<sup>5</sup>:

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> https://imco.org.mx/pub\_indices/wp-content/uploads/2019/11/ICI2019IMCO-cap5.pdf



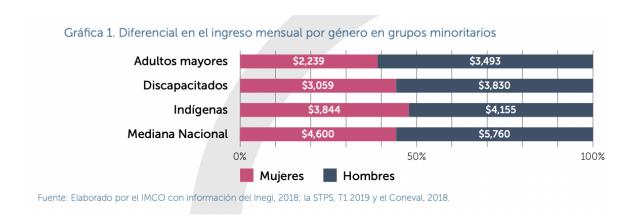
\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=LenguaIndigena Lengua 01 3d9fd443-d336-4897-ae45-d78c0ef85a30

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Poblacion indigena.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS 731992/lang--es/index.htm





Con la presente administración, la falta de oportunidades para las personas de comunidades indígenas quedará atrás. Desde el primer día de gobierno del Lic. Andrés Manuel López Obrador, los Pueblos Indígenas y Afromexicanos son sujetos fundamentales en el actual proceso de transformación nacional y la renovación de la vida pública, al ser nuestra raíz y origen, y ejemplo de tenacidad, lucha y resistencia en las diversas etapas históricas que hemos vivido los mexicanos<sup>6</sup>.

Lo anterior no obliga a alzar la voz en aquellos casos en donde los derechos de las personas de origen indígena sean objeto de discriminación o violencia.

Desafortunadamente, el pasado 16 de julio de 2020, se publicó en redes sociales, la agresión a un joven trabajador de origen indígena, por parte del que fuera su jefe, en el municipio de Tancanhituz de Santos, en San Luis Potosí<sup>7</sup>.

La víctima es originaria de una comunidad perteneciente al municipio de Tanlajás en San Luis Potosí, quien había trabajado por 19 días, con una jornada de 10 horas

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> https://www.facebook.com/104183551500200/posts/288912196360667/?d=n



<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> https://www.gob.mx/inpi/es/articulos/programa-nacional-de-los-pueblos-indigenas-2018-2024-mexico-185839?idiom=es



diarias, sin día descanso y sin el pago correspondiente, lo cual trasgrede cualquier disposición legal laboral<sup>8</sup>.

Adicionalmente, cuando el joven trabajador solicitó su pago por los días laborados, el patrón golpeo y evito pagar al trabajador el monto acordado. Adicional a este hecho, existen menciones que el patrón ha sido recurrente en este tipo de abusos con jóvenes de ambos sexos. Sin embargo, es peor con las mujeres a quieres contrata siendo menores de edad y de quien abusa de su posición de mando.

Desafortunadamente, el abuso con contra de las personas de origen étnico suele ser común, debido a la falta de información de las comunidades indígenas sobre sus derechos y la forma en como ejercerlos. En este sentido es de gran importancia, que las instituciones publicas, continuamente realicen campañas informativas en las comunidades indígenas sobre sus derechos laborales y las acciones y formas de denunciar posibles violaciones o arbitrariedades a sus derechos fundamentales.

Por lo anterior, el punto de acuerdo que presento tiene por objeto en primer lugar, que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas realicen campañas informativas en las comunidades indígenas sobre los derechos laborales, así como de las acciones y formas de denunciar posibles violaciones a sus derechos.

Asimismo, se busca que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas acompañe al joven Eustaquio "N" originario de la comunidad de Tanlajas del Estado de San Luis Potosí, a denunciar la violencia ejercida en su contra el pasado 16 de julio de 2021, ante las autoridades competentes. Y que Comisión Nacional de los Derechos Humanos elabore en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) un estudio en el que se identifique la problemática de los derechos laborales de las personas indígenas a nivel nacional.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> https://realidadsanluis.com/2021/07/16/comerciante-de-tancanhuitz-golpea-y-humilla-a-joven-empleado-indigena/





Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía el presente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a realizar en coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, campañas informativas en las comunidades indígenas sobre sus derechos laborales y las acciones y formas de denunciar posibles violaciones o arbitrariedades a sus derechos fundamentales.

**SEGUNDO.** - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a acompañar al joven Eustaquio "N" originario de la comunidad de Tanlajas del Estado de San Luis Potosí, a denunciar la violencia ejercida en su contra el pasado 16 de julio de 2021, ante las autoridades competentes.

**TERCERO.** - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a elaborar en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) un estudio en el que se identifique la problemática de los derechos laborales de las personas indígenas a nivel nacional.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión durante el segundo receso del tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura, a 21 de julio de 2021.

SEN. MARÍA GRACIELA GAITÁN DÍAZ

